



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.14 del 8 de abril de 2019	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 4

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso	Lunes 8 de abril de 2019	2:30 p.m.	2:55 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Vicente Perrián Petro	X		
Vicerrector Académico	Iván Darío Núñez Orozco	X		
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar	X		
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid	X		
Representante de los Docentes	Jorge Emilio Hernández Ruydiaz	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruiz	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y decisión de la solicitud presentada por la Procuradora Regional de Sucre.

<u>DESARROLLO</u>
<p>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</p> <p>El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste se procedió con la lectura del orden del día, y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.</p> <p style="text-align: center;"><u>MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO X</u></p> <p>2. Estudio y decisión de la solicitud presentada por la Procuradora Regional de Sucre.</p> <p>La Secretaria General informó que el 5 de abril de 2019, a las 4:49 p.m. se recibió el oficio PRS-1031, suscrito por la Procuradora Regional de Sucre, por medio del cual manifiesta lo siguiente:</p> <p>“... Este despacho, en ejercicio de la Acción Preventiva que le confiere al Ministerio Público nuestra Constitución Política y demás leyes, les comunica, que hemos recibido dos quejas de los señores EDMUNDO RICARDO ALBIS GONZALES y JAIRO SALCEDO MENDOZA, quienes expresan su inconformidad por haber sido rechazadas sus hojas de vida.</p> <p>Es por ello que les solicito explicar en el término de veinticuatro (24) horas, teniendo en cuenta que el concurso se encuentra en desarrollo y se requiere evaluar la situación, los motivos o argumentos para haber rechazado las hojas de vida de los peticionarios antes mencionados, con el debido fundamento legal y criterio interpretativo en que fue soportada la negativa.</p> <p>Igualmente, informar cuantas hojas de vida fueron enviadas, cuantas fueron preseleccionadas y cuantas fueron rechazadas, indicando en estos últimos casos los motivos y fundamento legal.</p> <p>Es necesario conocer el nombre y cargo de los funcionarios encargados de hacer la revisión y el estudio de las hojas de vida...” (sic).</p>



En consideración a lo anterior, y por instrucciones del señor Rector, la Secretaria General informó que ese mismo día se envió dicho oficio al Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, para que proyectara la respuesta, y éste el día 8 de abril de los corrientes a las 10:20 a.m. remitió la proyección solicitada, y se procedió a leerla. Se adjunta proyecto de respuesta. **(Anexo 1)**.

El Consejo Académico estuvo de acuerdo con el proyecto de respuesta remitido por el Asesor Jurídico y decidió responder el requerimiento hecho por la Procuradora Regional de Sucre, en los términos planteados en dicho proyecto de respuesta, con algunas modificaciones de forma, así: "...

1. El primer punto relacionado con los escritos de los señores Edmundo Albis González y Jairo Salcedo Mendoza, donde solicita se expliquen las razones de porqué fueron excluidas sus hojas de vida para el cargo de Rector, este organismo, se permite inicialmente aclararle que de ellos, el único que presentó su hoja de vida para la convocatoria pública al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022, fue el docente Edmundo Albis González, pero no el señor Jairo Salcedo Mendoza, éste último aspiró a tal cargo, pero para el periodo 2016 a 2019, no para el periodo próximo de 2019-2022, de allí que su situación sea totalmente distinta.
2. Hecha esa aclaración, y en ese orden de ideas las razones por las cuales no fue seleccionada la hoja de vida del docente, Edmundo Albis González, son las que aparecen de manera detallada en la Resolución No.36 de 2019 y en la Resolución No.37, en la cual se resolvió el recurso de reposición presentado por él y por otros aspirantes cuya hoja de vida también fueron excluidas.

No obstante lo anterior, de manera concreta, la razón por la cual se excluyó del concurso la hoja de vida del señor Albis González fue estrictamente de orden legal, es decir, tenía un impedimento legal para ocupar tal cargo como es la EDAD. Ya que él al momento de postular su hoja de vida tenía 73 años, y por ende superaba la edad de retiro forzoso para ocupar el cargo de Rector, que es de 70 años (Ley 1821 de 2016).

La confusión del señor Albis González está en que los docentes universitarios, por expresa disposición legal (Ley 344 de 1996), pueden ejercer dicha calidad hasta la edad de 75 años, lo cual no se hace extensivo, como él pretende a cargos de carácter administrativo como el de Rector, el cual tampoco está dentro de las excepciones contempladas en la ley, como ocurriría, entre otros, con los cargos de elección popular, por ejemplo: Alcaldes o Gobernadores, etc.

3. En cuanto al listado de aspirantes al cargo, los preseleccionados y los no preseleccionados, fueron los siguientes:

Listado de inscritos:

No.	Nombre y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Lugar de Expedición
1	Andrés Alberto Gutiérrez Morales	79789831	Bogotá D.C.
2	Santander José De La Ossa Guerra	18856646	San Benito Abad
3	Francisco José Montes Vergara	92518870	Sincelejo
4	Sadys Alfonso Martínez Paternina	6820908	Sincelejo
5	Edgar Ernesto Vergara Dagobeth	92499038	Sincelejo
6	Javier Emilio Sierra Carrillo	92559360	Corozal
7	Narses Villarreal González	92554842	Corozal
8	Edmundo Ricardo Albis González	17156272	Bogotá D.C.
9	Johnny Alberto Avendaño Estrada	92527991	Sincelejo
10	Jaime León De La Ossa Velásquez	10534276	Popayán
11	Fabián Enrique Sánchez Sánchez	72342807	Barranquilla
12	Michel Macel Morales Jiménez	92541052	Sincelejo
13	Cesar Augusto Valeta López	92505247	Sincelejo
14	Francisco Santander Piñeres Ballesteros	6811588	Sincelejo

**Preseleccionados:**

No.	Nombre y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Lugar de Expedición
1	Santander José De La Ossa Guerra	18856646	San Benito Abad
2	Francisco José Montes Vergara	92518870	Sincelejo
3	Javier Emilio Sierra Carrillo	92559360	Corozal
4	Johnny Alberto Avendaño Estrada	92527991	Sincelejo
5	Jaime León De La Ossa Velásquez	10534276	Popayán
6	Cesar Augusto Valeta López	92505247	Sincelejo

No Preseleccionados:

No.	Nombre y Apellidos	Cédula de Ciudadanía
1	Andrés Alberto Gutiérrez Morales	79789831 de Bogotá D.C.
2	Sadys Alfonso Martínez Paternina	6820908 de Sincelejo
3	Edgar Ernesto Vergara Dagobeth	92499038 de Sincelejo
4	Narses Villarreal González	92554842 de Corozal
5	Edmundo Ricardo Albis González	17156272 de Bogotá D.C.
6	Fabián Enrique Sánchez Sánchez	72342807 de Barranquilla
7	Michel Macel Morales Jiménez	92541052 de Sincelejo
8	Francisco Santander Piñeres Ballesteros	6811588 de Sincelejo

Las razones de los no preseleccionados, están contempladas en la Resolución No.36 de 2019, la cual se anexa, para su mayor comprensión y claridad del tema objeto de petición.

4. En cuanto al último punto de su escrito, me permito manifestarle que según Acuerdo interno de la Universidad de Sucre, le corresponde revisar las hojas de vida y preseleccionar los que cumplan los requisitos exigidos en dicho cargo, al Consejo Académico. En este proceso en particular, estuvo conformado por:

Presidente (e)	Iván Darío Núñez Orozco
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid
Representante de los Docentes	Jorge Emilio Hernández Ruydíz
Representante de los Estudiantes (Suplente)	Juan Carlos Rodríguez Sierra

Es pertinente aclarar que el Rector, hace parte del Consejo Académico, pero no participó en este proceso por encontrarse en incapacidad y el Representante de los Jefes de Departamento, de igual forma hace parte de dicho organismo, pero se declaró impedido para participar en las sesiones de Consejo Académico, donde se traten puntos concernientes al proceso de designación del Rector, por estar participando en el mismo.

Para mayor claridad, me permito hacerle llegar copia del Acuerdo No.01 de 2019, por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2019-2022, donde está definido cuál es la actuación que debe adelantar el Consejo Académico. Asimismo, le hago llegar copia del Acuerdo No.10 de 2016, por medio del cual se establece el procedimiento para la designación Rector de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.044 de 1997, allí claramente aparece cual es la función del Consejo Académico dentro del proceso de escogencia del Rector.

Termino diciéndole que la labor del Consejo Académico de la Universidad de Sucre, dentro del proceso de exigencia del Rector, es solo de verificador de las hojas de vida y preselecciona aquellas que cumplan con las exigencias de estudios y experiencia exigidas en la norma interna para dicho cargo, los cuales aparecen detallados en el Acuerdo 01 de 2019.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO ACADÉMICO**

VERSIÓN: 3.0

ACTA No.14 del 8 de abril de 2019

FECHA: 12/12/2018

Página 4 de 4

Por último, es importante aclararle señora Procuradora, que el proceso de elección del Rector de la Universidad de Sucre, hasta el momento se está haciendo ajustado a la legalidad, es decir, a la ley y a las normas internas de la Universidad, dando así pleno cumplimiento al principio de legalidad ...”, anexando los soportes enunciados., en 13 folios

A las 2:55 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dar respuesta al requerimiento hecho por la Procuradora Regional de Sucre, en los términos planteados por el Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, con algunos ajustes de forma.	Secretaria General	8 de abril de 2019

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Lunes 15 de abril de 2019	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

PRESIDENTE	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: VICENTE PERIÑÁN PETRO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Vicente Periñán Petro	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día veintinueve (29) de abril de 2019.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruiz